

Resolución rectoral de 3 de abril de 2025, de la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan ayudas para mejorar la calidad y el impacto científico de las tesis destinadas a doctorandos y doctorandas de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

La Universidad Pablo de Olavide, en colaboración y con la cofinanciación de Santander-Universidades en el marco del acuerdo suscrito entre ambas instituciones, considerando tanto la necesidad de fortalecer la formación transversal de los doctorandos y doctorandas de la Escuela de Doctorado, como de fomentar la movilidad y la internacionalización de su formación, así como la conveniencia de articular procedimientos para mejorar la calidad y el impacto científico de las tesis que se realizan en la Escuela de Doctorado y la oportunidad de contribuir a mejorar su suficiencia económica durante el periodo de elaboración de la tesis doctoral, **HA RESUELTO:**

Primero: Convocar ayudas destinadas a esos fines, articuladas en las siguientes modalidades, no excluyentes entre sí:

Modalidad A: Ayudas a la movilidad, destinadas a facilitar la estancia en universidades y centros de investigación de reconocido prestigio.

A.1. 20 ayudas para estancias internacionales (2 meses de duración)

A.2. 15 ayudas para estancias cortas, nacionales e internacionales (1 mes de duración)

A.3. 7 ayudas complementarias a la acción A.1. para incrementar en un mes la estancia.

Modalidad B: Ayudas destinadas a mejorar la calidad e impacto científico de las tesis doctorales.

B.1. 20 ayudas de apoyo lingüístico y acciones en coordinación con el Servicio de Idiomas de la Universidad Pablo de Olavide.

B.2. 20 ayudas para acciones destinadas a la mejora del impacto científico de la tesis doctoral

B.3. 3 ayudas para la asistencia al Taller Doctoral del Congreso Anual de la Asociación ACEDE (Pamplona, junio 2025), destinadas al estudiantado del Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresa.

Las condiciones específicas y características de cada modalidad quedan recogidas en el Anexo I de la presente convocatoria.

Segundo: El procedimiento para solicitar estas ayudas se articula de acuerdo con las siguientes bases reguladoras, y se entiende iniciado de oficio por la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	INUb51p55oo63eQetYMFOQ==	Fecha	04/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/INUb51p55oo63eQetYMFOQ%3D%3D	Página	1/12



1. Instrucción, tramitación y resolución del procedimiento

A los efectos de gestión de la convocatoria, la Escuela de Doctorado, a través de la Unidad de Doctorado será la encargada de la misma. La instrucción del procedimiento y la resolución corresponderá al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado. La Comisión de Becas y Ayudas de Doctorado será la encargada de la valoración de solicitudes.

Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los/as interesados/as estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles tras la publicación de la resolución provisional para la presentación de alegaciones, tras lo que se procederá a la publicación de la resolución definitiva.

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado, según la propuesta que realice la Comisión de Becas y Ayudas de Doctorado. En la resolución se incluirán las personas solicitantes a las que se les adjudicarán las ayudas, junto con un listado de suplentes, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

2. Financiación de las ayudas.

Las ayudas serán financiadas por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado: 60.000 euros con cargo al acuerdo Santander Universidades, 32.000 euros con cargo a su presupuesto de gastos. La financiación se imputará a la aplicación presupuestaria 30.00.01.09 422E 482.99 (R.C núm. 2025/2098)


En caso de que alguna modalidad no ejecutase completamente el presupuesto asignado por no haber solicitudes suficientes o por ilegitimidad de las presentadas, el presupuesto sobrante podrá ser destinado al resto de modalidades.

En base al artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de concesión y en los ejercicios correspondientes.

3. Objeto de las ayudas

El objeto de estas ayudas es contribuir a la mejora de la formación transversal de los doctorandos y doctoradas de la Escuela de Doctorado, a mejorar la internacionalización, el impacto y la calidad científica de las tesis doctorales que se elaboran en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	INUb51p55oo63eQetYMFOQ==	Fecha	04/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/INUb51p55oo63eQetYMFOQ%3D%3D	Página	2/12



4. Requisitos de participación

Con carácter general, podrán solicitar estas ayudas, para actividades y estancias ejecutadas en 2025, las personas matriculadas durante el curso 2024-2025 en un programa de doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que no hayan defendido la tesis doctoral al cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos particulares de cada modalidad quedan recogidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

5. Solicitudes: plazo de presentación y documentación a aportar

1. Las personas solicitantes deberán:

- Inscribirse en la plataforma electrónica habilitada por el Banco Santander a tal efecto en el siguiente enlace:

<http://app.santanderopenacademy.com/program/ayudas-para-mejorar-la-internacionalizacion-y-la-calidad-tesis-doctorales-2024>

- Presentar la solicitud mediante la cumplimentación del formulario electrónico dispuesto para cada modalidad en la página web de la EDUPO, en Becas, Ayudas y Premios, en el siguiente enlace:

<https://www.upo.es/doctorado/es/estudiantes/becas-y-ayudas/>

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

3. Las solicitudes que no aporten la documentación requerida en el formulario serán desestimadas. Adicionalmente, en cualquier momento del proceso, se podrá requerir a la persona solicitante el envío de cualquier documentación e información aclaratoria.

4. Documentación a aportar:

- Justificación de inscripción en la plataforma Becas Santander (<http://app.santanderopenacademy.com/program/ayudas-para-mejorar-la-internacionalizacion-y-la-calidad-tesis-doctorales-2024>)
- Certificación académica oficial de Grado y Máster Universitario, según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones, con indicación de la nota media, obtenidas. En el caso de titulaciones obtenidas en la UPO, no será obligatorio presentar esta certificación.

Código Seguro De Verificación	INUb51p55oo63eQetYMFOQ==	Fecha	04/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/INUb51p55oo63eQetYMFOQ%3D%3D	Página	3/12



- En el caso de estancias (Modalidad A), carta de invitación de la universidad o centro de investigación de destino con la indicación de los doctores encargados de la recepción del doctorando y las fechas de desarrollo de la estancia.

6. Cláusula de protección de datos

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento “Becas y Ayudas”, con la finalidad de gestionar integralmente la ayuda objeto de la convocatoria (proceso de detección de las necesidades a satisfacer, tramitación de las becas y ayudas, resolución de recursos y reclamaciones, gestión de reintegros), finalidad basada en que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad, como responsable del mismo (art. 6.1.e) del RGPD) y en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a la Universidad (art. 6.1.c) del RGPD).

Los datos podrán ser comunicados a la Administración, estatal o de la Junta de Andalucía, a entidades financieras, así como a entidades financiadoras de las becas o ayudas, en su caso. Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan.

A estos efectos, disponen de más información sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:

<https://www.upo.es/proteccion-de-datos/>

7. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de los requisitos y condiciones establecidas en la misma.

El incumplimiento de las bases de esta convocatoria podría significar la suspensión de la ayuda, sin perjuicio de las consecuencias académicas que de cualquier falta cometida pudieran derivarse conforme a la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

Código Seguro De Verificación	INUb51p55oo63eQetYMFOQ==	Fecha	04/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/INUb51p55oo63eQetYMFOQ%3D%3D	Página	4/12




123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma electrónica

Fdo.: Antonia Jiménez Rodríguez
Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado
(P.D.C.: R.R. de 6 de junio de 2024, BOJA 12/06/2024)

Código Seguro De Verificación	INUb51p55oo63eQetYMFOQ==	Fecha	04/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/INUb51p55oo63eQetYMFOQ%3D%3D	Página	5/12



ANEXO I

MODALIDAD A:

Ayudas a la movilidad, destinadas a facilitar la estancia en universidades y centros de investigación de reconocido prestigio

1.- Distribución de las ayudas

Código	Tipo de Ayudas	Meses	Importe
A.1	20 ayudas para estancias internacionales	2	2.000 €
A.2	15 ayudas para estancias cortas, nacionales e internacionales	1	1.000 €
A.3	7 ayudas complementarias a la acción A.1. para incrementar en un mes la estancia.	1	1.000 €

En el caso de la modalidad A.1 las estancias deberán desarrollarse en un país diferente al de residencia habitual de la persona beneficiaria siempre y cuando el destino no sea España.

2.- Criterios de selección y baremo.


La Comisión de Becas y Ayudas de Doctorado valorará los méritos acreditados documentalmente por las personas solicitantes conforme al siguiente criterio, con un máximo de 12 puntos:

- a.- Expediente Académico de Grado/Licenciatura (70%) y Máster (30%) (máximo 5 puntos).
- b.- Otros méritos acreditados (máximo 2 puntos):
 1. Pertenencia a grupo de investigación PAIDI (0,5 puntos por cada grupo).
 2. Participación en proyectos de I+D competitivos. (1 punto).
- c.- Convenio de cotutela internacional (firmado o en trámite solicitado con anterioridad a la fecha de cierre de esta convocatoria (3 puntos).
- d.- Proyecto de Investigación para la Mención de Doctorado Internacional (2 puntos)

En todo caso, tendrán preferencia aquellos/as doctorandos/as que no obtuvieron este tipo de ayudas en las dos últimas convocatorias.

3.- Condiciones y duración de las ayudas.

Código Seguro De Verificación	INUb51p55oo63eQetYMFOQ==	Fecha	04/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/INUb51p55oo63eQetYMFOQ%3D%3D	Página	6/12



a) Abono: El importe de la ayuda se abonará una vez publicada la resolución de concesión, en la forma que se establece a continuación:

1. Las personas beneficiarias de las ayudas de la presente convocatoria recibirán el 50% del total de la misma antes del inicio de su estancia, para lo que deberán de acreditar los correspondientes gastos de viaje (pasajes de avión, tren, seguro médico etc...) y reservas de alojamientos que justifiquen el inicio de la estancia. Será igualmente imprescindible la presentación de la autorización de la estancia por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado al que pertenezca la persona beneficiaria.
2. El importe restante (50%) de la ayuda se abonará una vez recibida la acreditación de incorporación presencial al centro de destino, la cual deberá llevarse a cabo antes del 15 de noviembre de 2025.
3. Si la estancia estuviera concluida en el momento de la publicación de la resolución de concesión, se abonará el importe total de la ayuda tras su justificación en los términos establecidos en el punto 3. b).
4. El plazo para el procedimiento de acreditación de la documentación requerida para el abono de la ayuda finalizará el 15 de noviembre de 2025.

b) Justificación: A la finalización de la estancia se aportará la siguiente documentación original:

1. Certificación de la realización de la estancia presencial en la institución de destino.
2. Documentos acreditativos de gastos de viaje, alojamiento, tasas académicas vinculados con la estancia, y otros gastos que se calcularán en base al Manual de Gestión del Gasto de la Universidad Pablo de Olavide, Capítulo 3, Sección 3ª, atendiendo a los máximos establecidos en el punto 1.1.

c) Obligación de reintegro: Se procederá a la reclamación del reintegro de las cantidades percibidas por parte de las personas beneficiarias en los siguientes casos:

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto que fundamentan la concesión de la ayuda.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.


4.- Motivos de exclusión e incompatibilidades

1.- Optar a más de una ayuda en esta misma modalidad (A) de la presente convocatoria.

2.- Haber sido beneficiario/a de una ayuda similar del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.

3.- Disfrutar de cualquier otra ayuda de una convocatoria financiada por la Universidad Pablo de Olavide y destinada al mismo fin (Las ayudas de esta convocatoria son

Código Seguro De Verificación	INUb51p55oo63eQetYMFOQ==	Fecha	04/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/INUb51p55oo63eQetYMFOQ%3D%3D	Página	7/12



compatibles con las estancias académicas en el marco del programa Erasmus+ y con las becas de movilidad de doctorado de la AUIP siempre y cuando no cubran el mismo período de estancia).

4.- Disfrutar de una ayuda complementaria de movilidad destinada a beneficiarios del programa de Formación del Profesorado Universitario.

5.- Solicitar la ayuda para una estancia no presencial, virtual u online.

MODALIDAD B:

Ayudas destinadas a mejorar la calidad e impacto científico de las tesis doctorales.

1.- Distribución de las ayudas

Código	Tipo de Ayuda	Nº Becas	Importe
B.1	Apoyo lingüístico y acciones en coordinación con el Servicio de Idiomas de la Universidad Pablo de Olavide.	20	500 €
B.2	Acciones para la mejora del impacto científico de la tesis doctoral	20	1.000 €
B.3	Taller Doctoral del Congreso Anual ACEDE (DAE))	3	Tasa Inscripción + 200 €

2.- Criterios de selección y baremo.

La Comisión de Becas y Ayudas de Doctorado valorará los méritos acreditados documentalmente por las personas solicitantes conforme al siguiente criterio:

a.- Expediente Académico de Grado/Licenciatura (70%) y Máster (30%) (máximo 5 puntos).

3.- Condiciones y duración de las ayudas.

Las personas beneficiarias tendrán asignada una ayuda para derstinar al alguna/s de las siguientes opciones:


B.1. Ayudas de apoyo lingüístico y acciones en coordinación con el Servicio de Idiomas de la Universidad Pablo de Olavide según las condiciones recogidas en el Anexo II de esta convocatoria.

Siempre que se den las condiciones, las acciones podrán desarrollarse en modalidad on-line.

B.2. Ayudas para acciones destinadas a la mejora del impacto científico de la tesis doctoral:

.- Participación, con presentación de comunicaciones o ponencias, en Congresos Nacionales e Internacionales celebrados presencialmente.

Código Seguro De Verificación	INUb51p55oo63eQetYMFOQ==	Fecha	04/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/INUb51p55oo63eQetYMFOQ%3D%3D	Página	8/12



- .- Cursos de formación relacionados con la tesis doctoral.
- .- Cualquier otra actividad destinada a los fines de esta modalidad no recogida en los supuestos anteriores con visto bueno de la Comisión Académica

B.3. Asistencia al Taller Doctoral del Congreso Anual de la Asociación ACEDE (Pamplona, junio 2025):

- .- Haber defendido el proyecto de investigación y presentar el justificante de envío de la propuesta de tesis al Taller Doctoral del Congreso ACEDE.
- .- InnLab procederá a abonar la inscripción en nombre de las personas beneficiarias.
- .- Se asignará una dotación de 200 € para gastos de viaje y alojamiento, que se abonará al beneficiario una vez aporte el certificado de asistencia.

4.- Motivos de exclusión e incompatibilidades

- 1.- Optar a más de una ayuda en esta misma modalidad de la presente convocatoria.
- 2.- No aportar la documentación requerida.
- 3.- Haber sido beneficiario/a de una ayuda similar del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.
- 4.- Disfrutar de cualquier otra ayuda de una convocatoria pública para el desarrollo de la actividad.

5.- Abono y justificación de las ayudas

1. El abono de las ayudas se realizará en un solo pago correspondiente al 100% de la cantidad asignada una vez recibida la acreditación de ejecución de la actividad. En el caso de las ayudas correspondientes a la modalidad B.1, la cantidad definitiva asignada a cada solicitante se adaptará al gasto real ejecutado para la actividad, con los límites establecidos en este punto.
2. El plazo para el procedimiento de acreditación de la documentación requerida para el abono de la ayuda finalizará el 15 de noviembre de 2025. La ejecución de la actividad financiada quedará justificada con la entrega del documento acreditativo de la entidad organizadora y la justificación del abono de tasas académicas en su caso.
3. Se procederá a reclamación del reintegro de las cantidades percibidas por parte de las personas beneficiarias en los siguientes casos:


Código Seguro De Verificación	INUb51p55oo63eQetYMFOQ==	Fecha	04/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/INUb51p55oo63eQetYMFOQ%3D%3D	Página	9/12





- 1.- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- 2.- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto que fundamentan la concesión de la ayuda.
- 3.- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

Código Seguro De Verificación	INUb51p55oo63eQetYMFOQ==	Fecha	04/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/INUb51p55oo63eQetYMFOQ%3D%3D	Página	10/12



ANEXO II. MODALIDAD B.1
APOYO LINGÜÍSTICO Y ACCIONES EN COORDINACIÓN CON
EL SERVICIO DE IDIOMAS DE LAS UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

- **Acreditación B2 – EXÁMENES OFICIALES**
 - Curso de 10 horas ‘Familiarizarte con la prueba Aptis’
Precio (sujeto a subida de la prueba Aptis): 168,00€ (incluye curso, material y tasas Aptis)
 - Curso de 30 horas de preparación Aptis: ‘Sube de nivel’
Precio (sujeto a subida de la prueba Aptis): 300,00€ (incluye curso, material y tasas Aptis)
 - Curso de 30 horas de preparación **Cambridge/DELFL/Goethe Institut/CILS**: 236,36€ (4-7 participantes) (precio curso académico 2024-2025)
 - **Curso anual de 90 horas de preparación Cambridge/DELFL/Goethe Institut/CILS**: 323,00€ (8-15 participantes) (precio curso académico 2024-2025)

- Preparación **TOEFL**
4 a 7 participantes: 30 horas (236,36€/cada participante)
2 a 3 participantes: 20 horas (347,00€/cada participante)
Individual: 20 horas (592,00€)
(precios curso académico 2024-2025)

- **Academic writing**
Redacción de artículos académicos – análisis de textos, creación y corrección de trabajos entregados
Precio hora: 50€ (precio curso académico 2024-2025)


- **Técnicas de entrevistas**
8 sesiones individuales de 60 minutos: 216€ (precio curso académico 2024-2025)

- Preparación presentaciones en **CONGRESOS** internacionales
Sesiones individuales para practicar presentaciones – perfeccionar el discurso, la pronunciación, la entonación, la corrección de diapositivas: 30€/hora (precio curso académico 2024-2025)

- Preparación para la **DEFENSA** de la **TESIS DOCTORAL** en inglés
Capacidad de síntesis, claridad en la estructura, precisión de lenguaje, modulación de la voz, lenguaje corporal
Mínimo cuatro horas: 50€/hora (precio curso académico 2024-2025)

- **Traducción de textos**

Código Seguro De Verificación	INUb51p55oo63eQetYMFOQ==	Fecha	04/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/INUb51p55oo63eQetYMFOQ%3D%3D	Página	11/12



Traducción **semi-técnica**: inglés, francés, alemán, italiano: 0,08€/palabra

Otros idiomas: 0,10€/palabra

Traducción **técnica**: inglés, francés, alemán, italiano: 0,10€/palabra

Otros idiomas: 0,12€/palabra

(IVA incluido)

(precios curso académico 2024-2025)

- **Corrección/Revisión de textos:**

Corrección/revisión **semi-técnica**: inglés, francés, alemán, italiano, español, portugués: 0,05€/palabra

Otros idiomas: 0,07€/palabra

Corrección/revisión **técnica**: inglés, francés, alemán, italiano, español, portugués: 0,07€/palabra.

Otros idiomas: 0,09€/palabra

(I.V.A. no incluido)

(precio curso académico 2024-2025)

- **Redacción de Propuestas de Investigación y Subvenciones**

Ayudar a escribir propuestas sólidas para becas, fondos o proyectos de investigación: estructura y lenguaje de las propuestas, redacción de objetivos claros y medibles, como destacar la relevancia y originalidad de la investigación.

Mínimo cuatro horas: 50€/hora (precio curso académico 2024-2025)

- **Inglés para la Enseñanza**

Preparación para enseñar en inglés, ya sea como asistentes de docencia o profesores: vocabulario pedagógico, instrucciones y retroalimentación; manejo de preguntas de estudiantes y explicación de conceptos; elaboración de materiales educativos en inglés; simulaciones de clases; prácticas de retroalimentación y resolución de dudas.

Mínimo cuatro horas: 50€/hora (precio curso académico 2024-2025)

- **Club de Lectura y Debate Académico**

Mejorar la comprensión y el análisis crítico de textos académicos.

- Lectura crítica y evaluación de la calidad metodológica.
- Discusión de implicaciones y aplicaciones de los resultados.
- Ampliar el vocabulario técnico.

- ✦ **Actividades:**

- Lectura de artículos clave seguida de debates.
- Tareas de resumen y discusión en pequeños grupos.

Mínimo 2 participantes y máxima 4 participantes

Mínimo 4 sesiones de una hora cada una: 30€/horas

Código Seguro De Verificación	INUb51p55oo63eQetYMFOQ==	Fecha	04/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/INUb51p55oo63eQetYMFOQ%3D%3D	Página	12/12

